

**ORDENANZA N° 002/2022****VISTO:**

El Plan "Argentina Hace" de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno Nacional; a través del cual el D.E.M. acordó la obra de **NUEVA PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE**.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional que posee dentro de sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica.

Que acorde a la necesidad de proveer la factibilidad de agua a los nuevos barrios creados y a crearse en el radio urbano local; el D.E.M. presentó ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el proyecto **NUEVA PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE**.

Que el Ministerio de Obras Públicas del Gobierno Nacional a través del ENHOSA brindará asistencia financiera, acorde al convenio, de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.776.139,97).

Que el presente convenio específico es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra localidad.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO
ROCASANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "NUEVA PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE" - MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA, PROVINCIA DE CÓRDOBA PLAN "ARGENTINA HACE" y sus anexos, que se incorporan como parte integrante de la presente; firmado por la Sra. Intendente Municipal Lic. Ariana Judith VIOLA y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO dependiente de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICAS HÍDRICAS DE LA NACIÓN ubicado dentro del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN representada por el Secretario Dr. Enrique Tomás CRESTO.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 09/03/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 008/2022 con fecha 11/03/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal